

por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio de 1998, a las diez treinta hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas al demandado, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 9 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Gutiérrez López.—10.682.

JACA

Edicto

Doña María del Puy Aramendia Ojer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 126/1997, a instancia de la Procuradora señora Lacasta, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Dispavaq, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta del bien que luego se dirá, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Jaca, calle 7 de Febrero, 22, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte será preciso consignar previamente, en la cuenta del Juzgado 1990-18-126-97 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de tasación del bien por el que se desee licitar (para todas las subastas).

Segunda.—Que la primera subasta será el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura.

Que de resultar desierta la anterior, se señala el día 22 de junio de 1998, a las once horas, para la celebración de la segunda, sin admitirse posturas que no cubran el 75 por 100 del de la primera, que será el de tasación.

Que en caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera el día 22 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo. Si en esta subasta la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo la consignación prevenida en la Ley.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que todo concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente, igualmente, de notificación al deudor para el caso de no ser hallado, al tiempo de hacerle la notificación personal.

Sexta.—Si cualquiera de las fechas señaladas para la celebración de la subasta deviniera inhábil, se entenderá que el señalamiento se traslada al siguiente día hábil.

Bien inmueble a subastar

Finca sita en Candanchú (Aisa, Huesca), apartamento 301-B, sito en planta 3.^a, tipo A-1, de 35,19 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.052, libro 23, folio 20, finca 2.032, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en 6.300.000 pesetas.

Dado en Jaca a 3 de febrero de 1998.—La Juez, María del Puy Aramendia Ojer.—La Secretaria.—10.714

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Don Isidoro Ortega Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Línea de la Concepción,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 172/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Pedro Escribano de Garaizabal, en representación de «José Sola Ricca, Sociedad Anónima», contra don Rafael Mesa Ruiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días las siguientes fincas al final relacionadas embargadas al demandado, en el presente procedimiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate de la finca objeto de subasta aparece junto con la descripción de los bienes inmuebles al final de este edicto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de mayo de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

1. Finca registral número 10.374, vivienda sita en Puente Mayorga, en la calle Cervantes, número 2, letra B, planta baja P.2, Bl.2, tasada en 5.952.750 pesetas.

2. Finca registral número 3.676 N, vivienda sita en la calle Clavel, número 88, de la ciudad de La Línea de la Concepción, tasada en 12.690.000 pesetas.

3. Finca registral número 1.409-N, nave almacén, sita en la calle Pinzones, número 25, de esta ciudad de La Línea de la Concepción, tasada en 13.221.900 pesetas.

Toda las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de San Roque.

Dado en La Línea de la Concepción a 30 de enero de 1998.—El Juez, Isidoro Ortega Guerra.—El Secretario.—10.711.

LA CAROLINA

Edicto

Doña María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 117/1997, seguidos a instancias de Caja Rural de Jaén, representada por la Procuradora doña María José Martínez Casas, contra la finca hipotecada por «Oleocontrol, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, y término de veinte días, el bien inmueble de la demandada:

A) Urbana situada en la zona de tolerancia industrial, según las normas subsidiarias de planeamiento de la ciudad de La Carolina (Jaén), con fachada a la carretera nacional IV (Madrid-Cádiz). Tiene forma trapezoidal, con 71,75 metros y 68,85 metros en sus bases, y 28,80 metros de anchura, con una superficie de 2.024 metros 60 decímetros cuadrados. En la zona norte de dicha finca se sitúa una nave de 39,79 metros por 28,80 metros, con superficie construida de 1.143 metros 36 decímetros cuadrados. En la parte anterior con fachada a la carretera N-IV hay terreno sin edificar, de forma trapezoidal con 32 metros y 29,15 metros de bases por 28,80 metros de anchura, con una superficie de 888 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Todo al norte o fondo, con terreno del Ayuntamiento, finca matriz, que la separa de propiedad de FEMSA; este, o derecha entrando, lo cubre el resto de dicha finca matriz y en parte de «Claque, Sociedad Anónima»; oeste o izquierda, calle que la separa de la piscina municipal; da su frente al sur, a la citada carretera N-IV. Inscrita al tomo 1.245, libro 196, folio 27 vuelto, finca 12.261, inscripción quinta.

La finca se valoró en 43.355.360 pesetas, que serviría de tipo para las subastas.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 15 de abril de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: 15 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera: 15 de junio de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en La Caixa de La Carolina, número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda, dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera el de valoración de la finca hipotecada. Para la segunda, el 75 por 100 de la valoración. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refieren la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del mencionado artículo están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.